

Número Interno: 4-30301



Código de generación: 5926C6D8-61CE-448B-89EA-49C45D3AFC50

Número de control: DTE-03-S006P008-000000000019725

Sello de recepción: 2026CF71E921FF0546EB8FD8F18EDA473750ZCSB



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-07-21 15:49:04

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

NIT: 05112410740017

NRC: 28894

Actividad económica:

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado personal, incluyendo tintes, champú, etc.

Dirección:

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO, LA LIBERTAD CENTRO, LA LIBERTAD

Teléfono:

50325244400

Correo:

fdistribuidora@iccuscatlan.com

Localidad venta:

4C

Vendedor:

ERICK RICARDO CHICAS MANCIA

Orden de

Compra:

Código de

Cliente:

29866

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	6179203	Unidad	Interruptor de presion 02250222-534	\$345.1200	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$345.12
2	1.00	50205000008	Unidad	Reparación otros equipos de aire comprimido	\$75.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$420.12
Sumatoria de ventas:										\$420.12
Impuesto al Valor Agregado										\$54.62
Sub-Total:										\$474.74
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$474.74
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$474.74

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: cuatrocientos setenta y cuatro dólares con setenta y cuatro centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: